RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 085 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 07 de marzo de 2025.

VISTO:

El Informe N° 202-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 25 de febrero de 2025, Informe N° 030-2025-OESLO-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 25 de febrero de 2025, la Carta N° 009-2025-LAM/SO de fecha 20 de febrero de 2025 emitido por el supervisor de Obra; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, conforme al artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sobre recepción de obra y plazos establece: "**208.1.** *En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.* **208.2.** *Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. (...).* **208.5.** *Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. (...)*";

Que, mediante la Carta N° 009-2025-LAM/SO de fecha 20 de febrero de 2025, el Ing. Luis Alberto Molina Gavilán en calidad de supervisor de la obra "*Construcción de almacén o deposito; en el (la) EPS EMAPICA S.A. para la optimización de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica*" con Código Único de Inversión N° 2592813; traslada el Certificado de Conformidad Técnica de la referida obra, en el cual hace de conocimiento que con fecha 16 de febrero de 2025 se ha concluido con la ejecución de la obra, razón por la cual se expide el Certificado de Conformidad Técnica conforme la anotación del cuaderno de obra;

Que, mediante Informe N° 030-2025-OESLO-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 25 de febrero de 2025, la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra, en atención a lo postulado por el supervisor de obra, señala que, resulta necesario la conformación del comité de recepción de obra, mediante acto resolutivo, paralo cual se propone a los siguientes profesionales:

Ing. Carlos Aquino Oré	*Presidente*
Ing. Omar Grimaldo San Miguel	*Miembro*
Ing. Luis Alberto Molina Gavilán	*Supervisor*

Que, mediante el Informe N° 202-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 25 de febrero de 2025, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, indica que, en base a lo informado por la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra, y tras la evaluación técnica de la documentación presentada, se solicita la conformación del comité con los profesionales antes propuestos;

Estando a las consideraciones expuestas, al amparo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción de Obra, del proyecto obra "*Construcción de almacén o deposito; en el (la) EPS EMAPICA S.A. para la optimización de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica*" con Código Único de Inversión N° 2592813, integrada por los siguientes profesionales:

Ing. Carlos Aquino Oré	*Presidente*
Ing. Omar Grimaldo San Miguel	*Miembro*
Ing. Luis Alberto Molina Gavilán	*Supervisor*

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité de Recepción de Obra designado, el cumplimiento del presente acto resolutivo, sujetándose al marco normativo de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- Los integrantes del Comité de Recepción de Obra, se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, siendo de responsabilidad solidaria del colegiado la recepción de obras inoperativas o con deficiencias técnicas, en perjuicio de la EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Comité de Recepción de Obra, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Recursos Humanos, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.